



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P2M0116

NOBE ✓✓

01/

Contrato para la prestación del Servicio de "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea" que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la Asociación Civil denominada **ASOCIACIÓN MEXICANA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL Y EMPRESARIAL A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FRANCISCO ALBERTO GARCÍA DUPEROU**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

1.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.


1.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.4.- El C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, adscrito a la Coordinación de Salud en el Trabajo de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P2M0116
---	---	---------------------------------------

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea", solicitado por la Coordinación de Salud en el Trabajo.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000122550-2022 emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fecha 22 abril de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.7.- Con fecha 17 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Adjudicación, notificó a "**EL PROVEEDOR**" en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E77-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.


1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 25,287 de fecha 21 de junio de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Jimenez Ortiz, Titular de la Notaría Pública número 166 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Persona Morales de la misma Entidad, en el folio número 82,243.

II.2.- El C. Francisco Alberto García Duperou, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,686 de fecha 08 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Martínez Amigón, Titular de la Notaría Pública número 124 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P2M0116
---	---	---------------------------------------

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, la capacitación propiamente del personal, tendiente a lograr la mejor utilización de sus aptitudes y habilidades humanas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AMC070628518**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente Contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0116

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Homero, Número 538, Interior 303 B, Colonia Polanco V Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 80 33 18 15, correo electrónico: info@amecap.org.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de “Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$329,500.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago único a **“EL PROVEEDOR”**, una vez que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0116

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL PROVEEDOR" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso I) de los Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con el CFDI, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio de capacitación, indicando en dicha documentación lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de entrega del servicio.
3. Número del proveedor ante "EL INSTITUTO".
4. Número de contrato.
5. Número de fianza.


El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio. Asimismo, en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P2M0116
---	---	---------------------------------------

dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0116

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P2M0116</p>
--	--	--

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.


El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P2M0116
---	---	---------------------------------------

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.


CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será del 23 al 27 de mayo de 2022, conforme al programa establecido en el inciso A del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, para la prestación del servicio.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" proporcionará el servicio de capacitación en plataforma educativa en línea.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P2M0116</p>
---	--	--

Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

SÉXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0116

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Pesos Mexicanos.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0116

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, será del 1.5% por cada hora de atraso del servicio de capacitación y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H), subinciso H.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P2M0116</p>
--	--	--

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los servicios, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en el inciso H), subinciso H.2, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0116

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.


Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P2M0116
---	---	---------------------------------------

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.


En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P2M0116
---	---	---------------------------------------

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0116

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA .- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, adscrito a la Coordinación de Salud en el Trabajo de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0116

instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **01 de junio de 2022** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



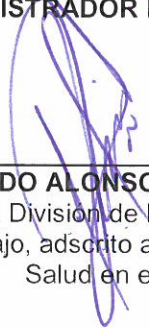
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
ASOCIACIÓN MEXICANA DE CAPACITACIÓN
DE PERSONAL Y EMPRESARIAL A.C.



C. FRANCISCO ALBERTO GARCÍA DUPEROU
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN
Titular de la División de Prevención de Riesgos
de Trabajo, adscrito a la Coordinación de
Salud en el Trabajo


RRSR/HKJLMLR/CR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0116

Anexo 1 (uno)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN DISEÑO Y CURSOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y EN LÍNEA".

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de capacitación externa, con Clave CUCOP 334010001, con la finalidad de formar a 30 profesionales del área de "Prevención de Riesgos de Trabajo", de los 13 CRESTCAP (Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad y de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, en el desarrollo, de competencias de diseño e impartición de curso de formación presencial y en línea bajo los estándares de competencia EC0301 y EC0366, para mejorar las funciones sustantivas del diseño, desarrollo, planificación, preparación, conducción y evaluación de cursos de capacitación presencial y virtual, como parte de la planeación estratégica para la mejora de los servicios de Prevención de Riesgos.

La capacitación externa se llevará a cabo del 23 al 27 de mayo del 2022, en plataforma educativa en línea, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nombre del curso: "Desarrollo de competencias en diseño y cursos de formación presencial y en línea".

Modalidad: En línea.

Número de Participantes: 30.

Duración: 40 horas.

Objetivo: Desarrollar las habilidades, destrezas, actitudes y conocimientos para evaluación y certificación de las personas que diseñan cursos de formación del capital humano de manera presencial, grupal y en línea.

Lugar: Plataforma educativa en línea.

Contenido temático del curso:

Table with 1 column and 4 rows containing course details: Name of the Module, Duration, Competency Focus, and Evaluation Process.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Table with 18 rows containing course topics such as '¿Qué es el Certificado de Competencia?', '2. Enfoques sobre el aprendizaje', '3.- Elementos estructurales de una carta descriptiva', '4.- Selección y diseño de recursos educativos', '5.- Instrumentos de evaluación del aprendizaje', and '1. Planificar el desarrollo del Curso de Formación en Línea.'

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.





Contenido Temático y Distribución de Actividades
Planificación de un Proyecto de Formación
Diagnóstico
Análisis de necesidades
Identificación de los destinatarios
El contexto
Herramientas para la planeación del curso en línea
El cronograma
Elaboración del cronograma
Documento de Información General del Curso
Estructura y elementos del documento
2. Elaborar los contenidos del Curso de Formación en Línea
Desarrollo de Contenidos en línea
Tipos de contenidos formativos
Principios para su diseño
Redacción y secuencia didáctica
Tipos de recursos textuales y herramientas tecnológicas
La Guía de Actividades de Aprendizaje
Elaboración de la Guía
Calendario General de Actividades de Aprendizaje
El Documento de texto
La presentación electrónica
El material multimedia
El Instrumento de evaluación del aprendizaje
Desarrollo de Contenidos en línea
Tipos de contenidos formativos
Principios para su diseño
3. Verificar el Funcionamiento del Curso en la Plataforma Educativa
El Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA)
Elementos de un AVA
Estructura general de una plataforma educativa
Elementos de una plataforma educativa
Funcionamiento de un curso en línea
Funcionamiento de un curso en línea

Actividades:

Durante el curso se realizarán las actividades académicas que permitan al participante comprender y aplicar los conocimientos relacionados con temas que componen los módulos.

Condiciones generales de la capacitación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

- D. **DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LAS MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN.**

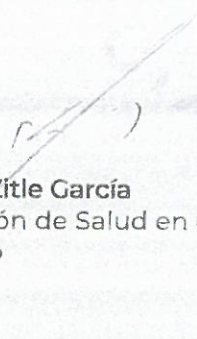
No aplica.

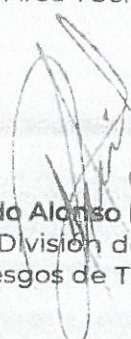
- E. **NORMAS APLICABLES**

No existen Normas Oficiales que apliquen a este procedimiento.

Área Requiriente

Área Técnica


Dr. Edgar Jesús Zitle García
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo


Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN DISEÑO Y CURSOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y EN LÍNEA"

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

La prestación del servicio será exigible a partir de la notificación del fallo y al 31 de diciembre de 2022.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1. PLAZO:

El servicio de capacitación externa se llevará a cabo del 23 al 27 de mayo del 2022, conforme al programa establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.2. LUGAR:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará el servicio de capacitación en plataforma educativa en línea.

B.3. CONDICIONES:

B.3.1. El servicio de capacitación externa es del 23 al 27 de mayo del 2022, en un horario de de 8:00 a 17:00 considerando un total de 40 horas efectivas de capacitación y 5 horas para el consumo de alimentos de los participantes.

B.3.2. La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, entregará por correo electrónico al "PRESTADOR DEL SERVICIO", al día hábil siguiente del comunicado del fallo, la relación de los 30 participantes que participaran en el curso.

B.3.3. El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá entregar un escrito en donde se comprometa a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, incisos a) y f) del RLAASSP, se indica al participante que los servicios motivo del presente procedimiento serán contratados conforme a lo aquí determinado; el servicio no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un "PRESTADOR DEL SERVICIO".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 12



Por otra parte de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso d) y 4.36 de POBALINES, en razón de que el procedimiento de contratación del servicio de capacitación para el curso "Desarrollo de competencias en diseño y cursod de formación presencial y en línea" el cual no requiere características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y se encuentran estandarizados en el mercado, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP

1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

Se solicita que el licitante deberá presente como parte de su propuesta técnica a través de Compranet lo siguiente:

- a) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, observando lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- b) Catálogo de servicios que oferta y memoria fotográfica en las que se identifique que el prestador de servicios otorga cursos de capacitación señalados en el Apartado A del Anexo Técnico.
- c) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar Currículum de la empresa en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa que contenga al menos los siguientes datos:
 - o Nombre completo del contacto oficial.
 - o Cargo del contacto oficial.
 - o Teléfono (Oficina y Celular) del contacto oficial.
 - o Correo electrónico del contacto oficial
 - o Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa.
 - o Rama o giro de la empresa.
 - o Fecha de constitución.
 - o Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos.
- d) Escrito firmado por el representante legal de la empresa preferentemente en hoja membretada en donde se comprometa a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.
- e) Copia de al menos 1 (un) contrato o documental que acredite que ha prestado servicios en al menos los últimos 5 años, con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- f) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- g) Documento firmado y preferentemente en hoja membretada en el que se especifique que cuentan con la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio capacitación que se cita en el inciso "A" del Anexo Técnico, la cual se enlista a continuación:



- o Licencia vigente para el uso de plataforma para el desarrollo de cursos en línea de manera sincrónica.
- o Internet de al menos 20 Mb de velocidad.
- o Equipo de cómputo equipado con audio y video.
- h) Documento que acredite que es una Entidad de Evaluación de Competencias (EEC) avalada por el CONOCER con más de 1 año de experiencia.
- i) Documento que acredite que cuenta con un Comité de Gestión por Competencias ante el CONOCER.
- j) Evidencia documental que demuestre que tiene experiencia en la creación de estándares de competencia ante el CONOCER.
- k) Evidencia documental que demuestre haber elaborado estándares de competencias en el CONOCER y que estén publicados en el Diario Oficial de la Federación y el Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC).
- l) Currículum de los instructores en los que se especifique la experiencia comprobable de la impartición de cursos relacionados con el servicio requerido.
- m) Registro y permiso para la operación de la Entidad de Evaluación de Competencias ante CONOCER.
- n) Instructores con certificados vigentes en los estándares de competencias siguientes: EC0217.01, EC0301, EC0366 y EC0076.

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La División de Prevención de Riesgos de Trabajo en su calidad de Área Técnica, evaluará las propuestas técnicas conforme a los documentos que se mencionan en el numeral 1 del inciso "C" de los presentes términos y condiciones "Documentos que integran la Propuesta Técnica", tomando en consideración lo siguiente:

- a) Que el escrito en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, contenga lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y se encuentre firmado por el representante legal de la empresa.
- b) Que el catálogo de servicios permita identificar que oferta cursos con los temas señalados en el Apartado A del Anexo Técnico y que cuente con memoria fotográfica.
- c) Que el Currículum de la empresa se encuentre firmado por el representante legal de la empresa y que contenga al menos los siguientes datos:
 - o Nombre completo del contacto oficial.
 - o Cargo del contacto oficial.
 - o Teléfono (Oficina y Celular) del contacto oficial.
 - o Correo electrónico del contacto oficial
 - o Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa.
 - o Rama o giro de la empresa.
 - o Fecha de constitución.
 - o Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos.
- d) Que en el escrito en donde se compromete a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, se

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- encuentre con el contenido especificado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa.
- e) Que la copia del contrato o documental que presente se pueda identificar que ha prestado servicios en al menos los últimos 5 años con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
 - f) Que el escrito por el que se obliga al prestador de servicio, en caso de resultar adjudicado, se describa que se libera al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional y que este se encuentre debidamente firmado por el representante legal.
 - g) Que el documento en el que se especifica que cuentan con la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio capacitación que se cita en el inciso "A" del Anexo Técnico se especifique que cuenta con licencia vigente para el uso de plataforma para el desarrollo de cursos en línea de manera sincrónica (Se podrá identificar con captura de pantalla que muestre el periodo de vigencia de la licencia), Internet de al menos 20 Mb de velocidad (Se podrá identificar con captura de pantalla que muestre la medición de la velocidad de internet o con el contrato del servicio) y equipo de cómputo equipado con audio y video (se podrá identificar con fotografías).
 - h) Que el documento que acredita que es una Entidad de Evaluación de Competencias (EEC) esté debidamente avalada por el CONOCER.
 - i) Que el documento que acredita que cuenta con un Comité de Gestión por Competencias este debidamente avalado por el CONOCER
 - j) Que la evidencia documental que demuestre que tiene experiencia en la creación de estándares de competencia este avalada por el CONOCER o que se encuentre el nombre del prestador del servicio en los estándares de competencia.
 - k) Que la evidencia documental con la que demuestra haber elaborado estándares de competencias en el CONOCER, esté publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC).
 - l) Que los Curriculum de los instructores se especifique la experiencia comprobable de la impartición de cursos relacionados con el servicio requerido, a través de constancias, reconocimientos o certificados.
 - m) Que el registro y permiso para la operación de la Entidad de Evaluación de Competencias este avalado ante CONOCER. Y se encuentre vigente.
 - n) Que los Instructores que otorgaran el servicio de capacitación cuenten con certificados vigentes y avalados por el CONOCER en los estándares de competencias siguientes: EC0217.01, EC0301, EC0366 y EC0076.

Una vez realizada la evaluación, la División de Prevención de Riesgos de Trabajo en su carácter de Área Técnica emitirá dictamen detallado y mediante oficio hará llegar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el resultado de las evaluaciones realizadas a las Propuestas Técnicas

3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

Serán causas de desechamiento de las Propuestas Técnicas:



- o Que los documentos señalados en el numeral 1 del inciso "C" DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA, no cumplan con lo señalado en el numeral 2 del mismo inciso C "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES".

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES:

Registro y permiso para la operación de la Entidad de Evaluación de Competencias ante CONOCER.

Instructores con certificados vigentes y avalados por el CONOCER en los estándares de competencias siguientes: EC0217.01, EC0301, EC0366 y EC0076.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

Catálogo de servicios que oferta y memoria fotográfica en las que se identifique que el prestador de servicios otorga cursos de capacitación.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

H.1. PENAS CONVENCIONALES

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la entrega del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio, en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1.5% por cada hora de atraso del servicio de capacitación y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación: $Pca = \%d \times nha \times vsca$

Dónde:

- Pca = pena convencional aplicable.
- %d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable del servicio.
- nha = número de horas de atraso en la entrega del servicio de capacitación.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores
Año de Milagros



- vsca = valor del servicio de capacitación con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

H.2. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado, respecto a la o las partidas adjudicadas, así como de notificarle dichas deducciones, para que realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al "PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para el caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindirá el contrato.

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio		
Concepto	% Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato
Quando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue el servicio de capacitación con las características especificadas en el Anexo Técnico.	1% del cumplimiento parcial o deficiente.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la LAASSP.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

No aplica.





J) GARANTÍAS DEL SERVICIO:

J.1. DE ANTICIPO

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

No aplica.

J.3. DE CUMPLIMIENTO

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 6700, Ciudad de México, y una copia de ésta al Área requirente del servicio, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestará por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificará el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El proveedor manifiesta expresamente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





1. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
2. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
3. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
4. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
5. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
6. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación, deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
7. Su conformidad para que en caso de reclamación ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quede integrada con la documentación siguiente:
 - a) Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b) Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c) Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d) Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e) En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f) En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g) Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h) Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en





el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS - 421231 - 145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y la presentará en original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio de capacitación contratados, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de entrega del servicio.
3. Número del proveedor ante el IMSS.
4. Número de contrato.
5. Número de fianza.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de la misma será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberá ser proporcionada en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente la factura fiscalmente válida será procedente para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", con el fin de verificar que la factura presentadas, así como la documentación adjunta, cumplan con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presenten información incompleta o con errores, se hará saber al "PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviarán por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío para su pago a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, se le hará saber al "PRESTADOR DEL SERVICIO" por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores
Ricardo
Año de México



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra recibo y hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo, para que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso l) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas. /

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco ____ Sucursal ____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) servicio(os), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior





de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las penas convencionales deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, podrá en cualquier momento verificar que el curso se desarrolle conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el inciso "A" del Anexo Técnico.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar,

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del "PRESTADOR DE SERVICIOS", donde se asienten el porcentaje de cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante del "PRESTADOR DE SERVICIOS" y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN:

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.


N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica, con número telefónico 56276900, extensión 21679 y correo electrónico ricardo.riberab@imss.gob.mx..

Área Requiriente

~~Dr. Edgar Jesús Zitle García
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo~~

Área Técnica


Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0116

Anexo 2 (dos)

“Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

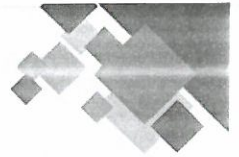
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño
y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

Ciudad de México a 11 de mayo de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Lic. Francisco Alberto García Duperou en mi carácter de **Representante Legal** de la Empresa **Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A. C.** manifiesto bajo protesta de Decir verdad que realizo la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, observando lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Atentamente
Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C



Lic. Francisco Alberto García Duperou
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

Ciudad de México a 11 de mayo de 2022

Anexo 1.- ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN DISEÑO Y CURSOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y EN LÍNEA".

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de capacitación externa, con Clave CUCOP 334010001, con la finalidad de formar a 30 profesionales del área de "Prevención de Riesgos de Trabajo", de los 13 CRESTCAP (Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad y de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, en el desarrollo, de competencias de diseño e impartición de curso de formación presencial y en línea bajo los estándares de competencia EC0301 y EC0366, para mejorar las funciones sustantivas del diseño, desarrollo, planificación, preparación, conducción y evaluación de cursos de capacitación presencial y virtual, como parte de la planeación estratégica para la mejora de los servicios de Prevención de Riesgos.

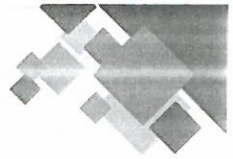
La capacitación externa se llevará a cabo del 23 al 27 de mayo de 2022, en plataforma educativa en línea, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nombre del curso: "Desarrollo de competencias en diseño y cursos de formación presencial y en línea".

Modalidad: En línea.

Número de Participantes: 30.

Duración: 40 horas.



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

Objetivo: Desarrollar las habilidades, destrezas, actitudes y conocimientos para evaluación y certificación de las personas que diseñan cursos de formación del capital humano de manera presencial, grupal y en línea.

Lugar: Plataforma educativa en línea.

Contenido temático del curso:

Contenido Temático y Distribución de Actividades
<p>Nombre del Módulo: Alineación al Estándar de Competencia "EC0301 Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso".</p> <p>Duración: 20 horas distribuidas en las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento en línea del estándar de competencia EC0301. Alineación sincrónica a distancia en el estándar de competencia EC0301. Evaluación en línea del estándar de competencia EC0301
1. Enfoque de competencias
Sistema Nacional de Competencias
Proceso de Evaluación
¿En qué consiste el proceso de evaluación?
¿Qué es el Certificado de Competencia?
Competencia Laboral
Elementos de Competencia Laboral
Elementos del Estándar de Competencias EC0301
2. Enfoques sobre el aprendizaje
¿Qué es el aprendizaje?
Teorías del aprendizaje
Principios de la educación para adultos.
3.- Elementos estructurales de una carta descriptiva
Estructura temática
Objetivos de aprendizaje
Datos generales de la carta descriptiva
Técnicas grupales



Contenido Temático y Distribución de Actividades
Técnicas instruccionales
4.- Selección y diseño de recursos educativos
Materiales didácticos
Tipos de materiales y equipo del Instructor
Recursos didácticos
Manual del instructor
Elaboración de Manuales de Capacitación
Manual del participante
Estructura del Manual del Participante
5.- Instrumentos de evaluación del aprendizaje
La evaluación en el aprendizaje
Tipos de la evaluación
Tipos de evaluación y momentos
Evaluación de Satisfacción del Curso
Tipos de instrumentos
Validez y confiabilidad de instrumentos
Nombre del Módulo: Alineación al Estándar de Competencia EC0366 Desarrollo de cursos de formación en línea.
Duración: 20 horas distribuidas en las actividades siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento en línea del estándar de competencia EC0366. • Alineación sincrónica a distancia en el estándar de competencia EC0366. • Evaluación en línea del estándar de competencia EC0366.
1. Planificar el desarrollo del Curso de Formación en Línea.
Planificación de un Proyecto de Formación
Diagnóstico
Análisis de necesidades
Identificación de los destinatarios
El contexto
Herramientas para la planeación del curso en línea
El cronograma
Elaboración del cronograma



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

Contenido Temático y Distribución de Actividades
Documento de Información General del Curso
Estructura y elementos del documento
2. Elaborar los contenidos del Curso de Formación en Línea
Desarrollo de Contenidos en línea
Tipos de contenidos formativos
Principios para su diseño
Redacción y secuencia didáctica
Tipos de recursos textuales y herramientas tecnológicas
La Guía de Actividades de Aprendizaje
Elaboración de la Guía
Calendario General de Actividades de Aprendizaje
El Documento de texto
La presentación electrónica
El material multimedia
El Instrumento de evaluación del aprendizaje
Desarrollo de Contenidos en línea
Tipos de contenidos formativos
Principios para su diseño
3. Verificar el Funcionamiento del Curso en la Plataforma Educativa
El Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA)
Elementos de un AVA
Estructura general de una plataforma educativa
Elementos de una plataforma educativa
Funcionamiento de un curso en línea
Funcionamiento de un curso en línea

Actividades:

Durante el curso se realizarán las actividades académicas que permitan al participante comprender y aplicar los conocimientos relacionados con temas que componen los módulos.





Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

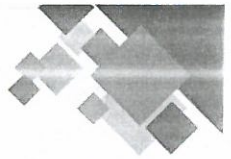
Condiciones generales de la capacitación:

Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C. durante el desarrollo de la capacitación cumplirá con lo siguiente:

- Asignara personal capacitado para la impartición de los temas del curso, y proporcionara al inicio de éste, el material didáctico a cada uno de los participantes, incluyendo, en su caso, un manual o instructivo del curso.
- Desarrollará el curso de manera vivencial e interactiva, por medio de simulaciones de casos controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes desarrollen habilidades para la implementación de los conocimientos adquiridos.
- Revisara el material que utilicen los profesores para el desarrollo de los temas, ejercicios y/o talleres del curso, para que cumpla con el objetivo y las expectativas de éste.
- Generara y entregara al concluir la capacitación, las constancias de asistencia a todos los participantes, y el certificado de competencias avalado por CONOCER de los estándares de competencia EC0301 y EC0366 a aquellos que hayan aprobado el curso bajo los términos que establece el CONOCER.
- Enviara al concluir el curso, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, copia de las constancias proporcionadas a los participantes, así como los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se hayan realizado durante el curso, y las calificaciones finales de cada uno de los participantes.

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en este inciso "A", considerando los aspectos siguientes:

- Contenido Temático (Módulos);
- Duración del curso;
- Modalidad;
- Fechas de impartición;
- Actividades;
- Material del curso y temario, y



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

- Se debe acreditar el grado y la experiencia de los instructores que impartirán la capacitación a través del título o cédula profesional, constancias, diplomas, certificados y cualquier otra documentación que pueda acreditar el grado o experiencia de los instructores, en caso de no presentar esta documentación, se desechará la propuesta.

B. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

No Aplica

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LAS MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN.

No aplica.

E. NORMAS APLICABLES

No existen Normas Oficiales que apliquen a este procedimiento

Atentamente
Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C

Lic. Francisco Alberto García Duperou
Representante Legal





Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

Ciudad de México a 11 de mayo de 2022

Anexo 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN DISEÑO Y CURSOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y EN LÍNEA"

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística**

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

La prestación del servicio será exigible a partir de la notificación del fallo y al 31 de diciembre de 2022.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1. PLAZO:

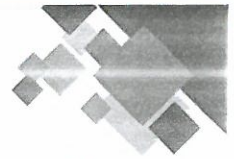
El servicio de capacitación externa se llevará a cabo del 23 al 27 de mayo del 2022, conforme al programa establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.2. LUGAR:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará el servicio de capacitación en plataforma educativa en línea.

B.3. CONDICIONES:

B.3.1. El servicio de capacitación externa es del 23 al 27 de mayo del 2022, en un horario de 8:00 a 17:00 considerando un total de 40 horas efectivas de capacitación y 5 horas para el consumo de alimentos de los participantes.



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

B.3.2. La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, entregará por correo electrónico al "PRESTADOR DEL SERVICIO", al día hábil siguiente del comunicado del fallo, la relación de los 30 participantes que participaron en el curso.

B.3.3. El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá entregar un escrito en donde se comprometa a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

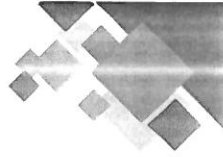
Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, incisos a) y f) del RLAASSP, se indica al participante que los servicios motivo del presente procedimiento serán contratados conforme a lo aquí determinado; el servicio no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un "PRESTADOR DEL SERVICIO".

Por otra parte de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso d) y 4.36 de POBALINES, en razón de que el procedimiento de contratación del servicio de capacitación para el curso "Desarrollo de competencias en diseño y cursos de formación presencial y en línea" el cual no requiere características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y se encuentran estandarizados en el mercado, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP

1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

Se solicita que el licitante deberá presente como parte de su propuesta técnica a través de CompraNet lo siguiente:

- a) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, observando lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- b) Catálogo de servicios que oferta y memoria fotográfica en las que se identifique que el prestador de servicios otorga cursos de capacitación señalados en el Apartado A del Anexo Técnico.
- c) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar Currículum de la empresa en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa que contenga al menos los siguientes datos:



- Nombre completo del contacto oficial.
 - Cargo del contacto oficial.
 - Teléfono (Oficina y Celular) del contacto oficial.
 - Correo electrónico del contacto oficial
 - Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa.
 - Rama o giro de la empresa.
 - Fecha de constitución.
 - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos.
- d) Escrito firmado por el representante legal de la empresa preferentemente en hoja membretada en donde se comprometa a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.
- e) Copia de al menos 1 (un) contrato o documental que acredite que ha prestado servicios en al menos los últimos 5 años, con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- f) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- g) Documento firmado y preferentemente en hoja membretada en el que se especifique que cuentan con la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio capacitación que se cita en el inciso "A" del Anexo Técnico, la cual se enlista a continuación:
- Licencia vigente para el uso de plataforma para el desarrollo de cursos en línea de manera sincrónica.
 - Internet de al menos 20 Mb de velocidad.
 - Equipo de cómputo equipado con audio y video.
- h) Documento que acredite que es una Entidad de Evaluación de Competencias (EEC) avalada por el CONOCER con más de 1 año de experiencia.
- i) Documento que acredite que cuenta con un Comité de Gestión por Competencias ante el CONOCER.
- j) Evidencia documental que demuestre que tiene experiencia en la creación de estándares de competencia ante el CONOCER.
- k) Evidencia documental que demuestre haber elaborado estándares de competencias en el CONOCER y que estén publicados en el Diario Oficial de la Federación y el Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC).
- l) Currículum de los instructores en los que se especifique la experiencia comprobable de la impartición de cursos relacionados con el servicio requerido.
- m) Registro y permiso para la operación de la Entidad de Evaluación de Competencias ante CONOCER.



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

- n) Instructores con certificados vigentes en los estándares de competencias siguientes: EC0217.01, EC0301, EC0366 y EC0076.

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La División de Prevención de Riesgos de Trabajo en su calidad de Área Técnica, evaluará las propuestas técnicas conforme a los documentos que se mencionan en el numeral 1 del inciso "C" de los presentes términos y condiciones "Documentos que integran la Propuesta Técnica", tomando en consideración lo siguiente:

- a) Que el escrito en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, contenga lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y se encuentre firmado por el representante legal de la empresa.
- b) Que el catálogo de servicios permita identificar que oferta cursos con los temas señalados en el Apartado A del Anexo Técnico y que cuente con memoria fotográfica.
- c) Que el Currículum de la empresa se encuentre firmado por el representante legal de la empresa y que contenga al menos los siguientes datos:
 - o Nombre completo del contacto oficial.
 - o Cargo del contacto oficial.
 - o Teléfono (Oficina y Celular) del contacto oficial.
 - o Correo electrónico del contacto oficial
 - o Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa.
 - o Rama o giro de la empresa.
 - o Fecha de constitución.
 - o Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos.
- d) Que en el escrito en donde se compromete a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, se encuentre con el contenido especificado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa.
- e) Que la copia del contrato o documental que presente se pueda identificar que ha prestado servicios en al menos los últimos 5 años con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- f) Que el escrito por el que se obliga el prestador de servicio, en caso de resultar adjudicado, se describa que se libera al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional y que este se encuentre debidamente firmado por el representante legal.
- g) Que el documento en el que se especifica que cuentan con la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio capacitación que se cita en el inciso "A" del Anexo Técnico se especifique que cuenta con licencia vigente para el uso de plataforma para el desarrollo de cursos en línea de manera sincrónica (Se podrá identificar con captura de pantalla que muestre el periodo de



vigencia de la licencia), Internet de al menos 20 Mb de velocidad (Se podrá identificar con captura de pantalla que muestre la medición de la velocidad de internet o con el contrato del servicio) y equipo de cómputo equipado con audio y video (se podrá identificar con fotografías).

- h) Que el documento que acredita que es una Entidad de Evaluación de Competencias (EEC) esté debidamente avalada por el CONOCER.
- i) Que el documento que acredita que cuenta con un Comité de Gestión por Competencias este debidamente avalado por el CONOCER
- j) Que la evidencia documental que demuestre que tiene experiencia en la creación de estándares de competencia este avalada por el CONOCER o que se encuentre el nombre del prestador del servicio en los estándares de competencia.
- k) Que la evidencia documental con la que demuestra haber elaborado estándares de competencias en el CONOCER, esté publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC).
- l) Que los Currículums de los instructores se especifique la experiencia comprobable de la impartición de cursos relacionados con el servicio requerido, a través de constancias, reconocimientos o certificados.
- m) Que el registro y permiso para la operación de la Entidad de Evaluación de Competencias este avalado ante CONOCER. Y se encuentre vigente.
- n) Que los Instructores que otorgaran el servicio de capacitación cuenten con certificados vigentes y avalados por el CONOCER en los estándares de competencias siguientes: EC0217.01, EC0301, EC0366 y EC0076.

Una vez realizada la evaluación, la División de Prevención de Riesgos de Trabajo en su carácter de Área Técnica emitirá dictamen detallado y mediante oficio hará llegar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el resultado de las evaluaciones realizadas a las Propuestas Técnicas

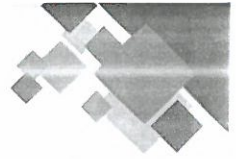
3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

Serán causas de desechamiento de las Propuestas Técnicas:

- o Que los documentos señalados en el numeral 1 del inciso "C" DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA, no cumplan con lo señalado en el numeral 2 del mismo inciso C "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES".

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES:

Registro y permiso para la operación de la Entidad de Evaluación de Competencias ante CONOCER.



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

Instructores con certificados vigentes y avalados por el CONOCER en los estándares de competencias siguientes: EC0217.01, EC0301, EC0366 y EC0076.

- E) **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**
Catálogo de servicios que oferta y memoria fotográfica en las que se identifique que el prestador de servicios otorga cursos de capacitación.
- F) **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES**
No aplica.
- G) **VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE**
No aplica.
- H) **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**

H.1. PENAS CONVENCIONALES

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la entrega del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1.5% por cada hora de atraso del servicio de capacitación y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación: $Pca = \%d \times nha \times vsca$

Dónde:

- Pca = pena convencional aplicable.
- %d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable del servicio.
- nha = número de horas de atraso en la entrega del servicio de capacitación.
- vsca = valor del servicio de capacitación con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

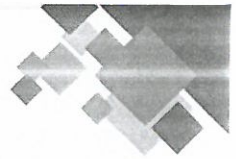
El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

H.2. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado, respecto a la o las partidas adjudicadas, así como de notificarle dichas deducciones, para que realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al "PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para el caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindiré el contrato		
Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio		
Concepto	% Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato
Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue el servicio de capacitación con las características especificadas en el Anexo Técnico.	1% del cumplimiento parcial o deficiente.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la LAASSP.



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

No aplica.

J) GARANTÍAS DEL SERVICIO:

J.1. DE ANTICIPO

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

No aplica.

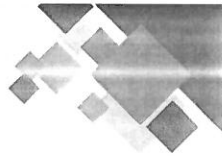
J.3. DE CUMPLIMIENTO

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 6700, Ciudad de México, y una copia de ésta al Área requirente del servicio, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificará el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El proveedor manifiesta expresamente:

1. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
2. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
3. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
4. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
5. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
6. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación, deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

7. Su conformidad para que en caso de reclamación ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quede integrada con la documentación siguiente:
- a) Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b) Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c) Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d) Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e) En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f) En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g) Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h) Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS - 421231 - I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y la presentará en original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio de capacitación contratados, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

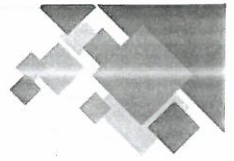
1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de entrega del servicio.
3. Número del proveedor ante el IMSS.
4. Número de contrato.
5. Número de fianza.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de la misma será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberá ser proporcionada en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente la factura fiscalmente válida será procedente para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con el fin de verificar que la factura presentadas, así como la documentación adjunta, cumplan con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presenten información incompleta o con errores, se hará saber al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviarán por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío para su pago a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, se le hará saber al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra recibo y hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo, para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco ____ Sucursal ____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")."

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) servicio(s),



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

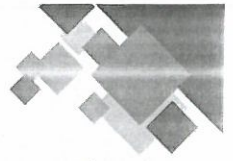
En caso de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" las penas convencionales deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en línea".

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, podrá en cualquier momento verificar que el curso se desarrolle conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el inciso "A" del Anexo Técnico.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del "PRESTADOR DE SERVICIOS", donde se asienten el porcentaje de cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante del "PRESTADOR DE SERVICIOS" y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN:

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño
y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

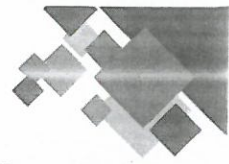
N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica, con número telefónico 56276900, extensión 21679 y correo electrónico ricardo.riberab@imss.gob.mx..

Atentamente
Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C



Lic. Francisco Alberto García Duperou
Representante Legal



Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea".

Anexo 4.- PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

Partida	Descripción	Número de participantes	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
Única	Servicio de capacitación externa para el curso denominado: Desarrollo de Competencias en Diseño de Cursos de Formación Presencial y en Línea.	30	1	Servicio	\$329,500.00	\$329,500.00
Subtotal					\$	329,500.00
IVA					\$	52,720.00
Monto					\$	382,220.00

Monto total de la cotización antes del Impuesto al Valor Agregado expresado en letra: Trescientos Veintinueve Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.

La empresa **Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C.** manifiesta que los precios registrados en la presente propuesta económica serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente
Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C

Lic. Francisco Alberto García Duperou
 Representante Legal

SIN TEXTO



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E77-2022

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 17 de mayo de 2022 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E77-2022 para la contratación del "Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet las cotizaciones de los participantes siguientes:

Table with 2 columns: No. and Participantes. It lists three participants: 1.- Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial, A.C., 2.- Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, and 3.- Centro de Formación Pedagógica e Innovación Educativa A.C.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 17 de mayo de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 12 de mayo de 2022. De dicha verificación, se constató que los participantes NO se encuentran en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:



ACTA DE ADJUDICACIÓN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E77-2022**

Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante, **Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial, A.C.** cumple con los requisitos solicitados.

II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON.

Se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

No.	Participante	Motivo de Desechamiento
1.-	Cámara Nacional de Empresas de Consultoría	No cumple técnicamente.
2.-	Centro de Formación Pedagógica e Innovación Educativa A.C.	No cumple técnicamente.

III. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES.

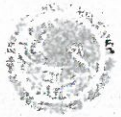
Se incluye un cuadro resumen con el participante cuya propuesta resultó solvente:

No.	Participante
1.-	Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial, A.C.

IV. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del **Desarrollo de Competencias en Diseño y Cursos de Formación Presencial y en Línea**, a la persona moral **Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial, A.C.** El monto adjudicado es por la cantidad de **\$329,500.00** (Trescientos veintinueve mil, quinientos pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo II.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E77-2022

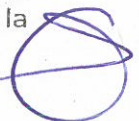
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.
b) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
f) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
g) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato.
i) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS.
j) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión del presente, entregue la documentación requerida.

Asimismo, el adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E77-2022


V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 12:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 (seis) fojas y dos anexos, constantes de 15 (quince) páginas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P2M0116 ✓

Anexo 3 (tres) ✓

“Documento de Designación de Administrador del Contrato”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

Of. N° 09 B5 61 61/3A20/2022/ 350

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022

Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
De Bienes y Contratación de Servicios
Presente

A

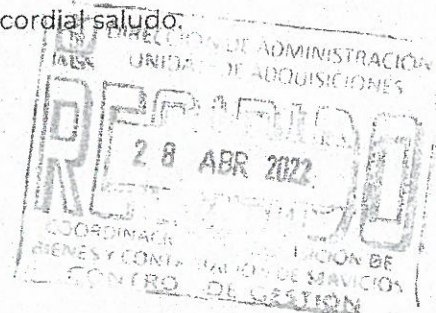
En alcance a mi oficio No. 166 de fecha 9 de marzo del presente, (el cual se adjunta para pronta referencia), relacionado a la solicitud de contratación del Servicio de Capacitación Externa para el curso: **"DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN DISEÑO Y CURSOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y EN LÍNEA"**, el cual se difirió para llevarse a cabo del 23 al 27 de mayo de 2022, comunico a usted que se ha designado al Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, adscrito a la Coordinación de Salud en el Trabajo, como Administrador del Instrumento Jurídico y Área Técnica que resulte de este ejercicio, para participar en las Juntas de Aclaraciones, Evaluación de Propuestas y demás actos que deriven del procedimiento de contratación del Servicio en comento.

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Doctor
Edgar Jesús Zúñiga García
Titular de la Coordinación



Con copia:

- Mtro. Arturo Iván Pérez Negrón Ruíz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICGC).
- Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC).
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

RA RB/MS/E/mcn

Volante: 3
Fecha: 25/04/2022

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000122550-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 922 RECIBIDO 22/04/2022 CURSO: DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN DISEÑO Y CURSOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y EN LÍNEA.

Fecha Elaboración: 22/04/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 400,000.00
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3A2000
 Partida Presupuestaria SHCP: 23401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO